



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARON POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SAFIN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR LA OTRA, EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, DENOMINADO INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INPESCA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. EDWARD JESÚS CEBALLOS ALEJANDRE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 18 de abril de 2023, se firmó el Convenio de Colaboración entre la “SAFIN” y el “INPESCA” con el objeto de establecer la forma y términos conforme los cuales la “SAFIN”, en observancia de las disposiciones legales aplicables en materia de adquisiciones estatales, coadyuvará con los procedimientos de adquisiciones de 36 motores de 4 tiempos fuera de borda de hasta 90 HP, en el marco del Programa Rescate del Campo y Visión del Mar y de 8,000 despensas alimentarias para la población pesquera, que participa en las actividades primarias o secundarias del sector pesquero con valor de hasta \$351.00 (Son Trescientos Cincuenta y Un pesos 00/100 M.N.) por cada despensa alimentaria en los términos que establecen los artículos 23, 24, 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en adelante el “CONVENIO”.
- II. Que en la cláusula **DÉCIMA** del “CONVENIO”, señala a la letra lo siguiente:

***DÉCIMA. MODIFICACIONES.** - “El presente convenio podrá ser modificado o adicionado, previo consentimiento por escrito de “LAS PARTES”, dichas modificaciones o adiciones deberán constar en su convenio modificatorio y obligarán a “LAS PARTES” a partir de la fecha de su suscripción; estos convenios modificatorios podrán ser firmados por servidores públicos que cuenten con facultades suficientes para ello”.*
- III. Que mediante oficio INPESCA/DG/0394/2023 de fecha 11 de julio de 2023, el Director General del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche solicita al Secretario de Administración y Finanzas la ampliación o modificación del CONVENIO/INPESCA/SAFIN/02/2023 de fecha 18 de abril de 2023, toda vez que derivado de la licitación número SAFIN-EST-016-2023 relativa a la adquisición de motores fuera de borda, el monto de la adjudicación del contrato 042/2023 es por debajo del presupuesto autorizado, quedando una disponibilidad de recursos por ejercer de \$1,918,615.18 (Son: un millón novecientos dieciocho mil seiscientos quince pesos 18/100 M.N.) por lo que desea adquirir adicionalmente 8 motores fuera de borda de 80 HP.
- IV. Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche los pedidos podrán modificarse en una sola ocasión, por causas debidamente justificadas, en lo referente a conceptos y volúmenes, solo cuando la variación no represente el 25% de lo inicialmente pactado.



- V. Que por todo lo expuesto “**LAS PARTES**” han determinado, modificar el “**CONVENIO**”, con la finalidad de ampliar la cantidad de motores de 4 tiempos fuera de borda de hasta 90 HP señalada en las cláusulas primera y segunda del “**CONVENIO**”.

DECLARACIONES

I. Declaran “LAS PARTES” que:

- I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “**CONVENIO**”.
- I.2. Es su voluntad en el ámbito de sus respectivas competencias, conjuntar recursos, esfuerzos institucionales y experiencia administrativa para la eficaz realización de las acciones objeto del presente convenio, que permita la ejecución del proyecto “Rescate del Campo y Visión del Mar” cada uno dentro de su ámbito de competencia”.
- I.3. Manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad, y que reconocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción de este instrumento.
- I.4. Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio sin que exista dolo, mala fe, violencia, error ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo, lo anterior conforme a los artículos 1699, fracción I, 1700, fracción II, y 1717 del Código Civil del Estado de Campeche, y sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - El presente instrumento tiene por objeto modificar las cláusulas primera y segunda del “**CONVENIO**”, para quedar como sigue:

***PRIMERA. OBJETO.**- El presente convenio tiene por objeto establecer la forma y términos conforme los cuales la “**SAFIN**”, en observancia de las disposiciones legales aplicables en materia de adquisiciones estatales, coadyuvará con los procedimientos de adquisiciones de 44 motores de 4 tiempos fuera de borda de hasta 90 HP, en el marco del Programa Rescate del Campo y Visión del Mar y de 8,000 despensas alimentarias para la población pesquera, que participa en las actividades primarias o secundarias del sector pesquero con valor de hasta \$351.00 (Son Trescientos Cincuenta y Un pesos 00/100 M.N.) por cada despensa alimentaria en los términos que establecen los artículos 23, 24, 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.*

*Para tal efecto “**INPESCA**”, deberá acatar y atender a las políticas, criterios y lineamientos emitidos por la “**SAFIN**”.*

*En caso de que la adquisición o contratación que “**INPESCA**” pretenda efectuar no sea determinada de común acuerdo por “**LAS PARTES**”, el procedimiento de adquisición deberá llevarlo a cabo directamente “**INPESCA**”.*

SEGUNDA. CONCEPTOS Y MONTOS. - Los procedimientos de adquisiciones será por los conceptos y montos siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Adquisición de 44 motores 4 tiempos fuera de borda de hasta 90 HP.	\$ 8,981,999.97

Procuraduría Fiscal



**GOBIERNO
DE TODOS**



Adquisición de 8,000 despensas alimentarias para la población pesquera, que participa en las actividades primarias o secundarias del sector pesquero.	\$ 2,808,000.00
TOTAL	\$11,789,999.97

Los recursos financieros para la ejecución de estos conceptos se encuentran debidamente previstos y autorizados y serán ejercidos y pagados por "INPESCA". "LAS PARTES" deberán ajustarse a éstos estrictamente, si el resultado del presupuesto contratado es inferior, "INPESCA" decidirá su aplicación.

SEGUNDA. INALTERABILIDAD. - "LAS PARTES" acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO" permanecen sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del "CONVENIO".

TERCERA. NOVACIÓN. - "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en "EL CONVENIO".

CUARTA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. - "LAS PARTES" convienen que las modificaciones al "CONVENIO" pactadas en el presente convenio modificatorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Leído el presente convenio por "LAS PARTES" y una vez enteradas de su contenido, alcance legal, lo firman al calce y margen de conformidad y para debida constancia, por duplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 12 días del mes de julio del año 2023.



POR EL "INPESCA"

Edward Jesús Ceballos Alejandro
Director General del Instituto de Pesca y
Acuicultura del Estado de Campeche.

POR LA "SAFIN"

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas
del Estado de Campeche.

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARON EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE "INPESCA" Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE "SAFIN", DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2023.